



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 351-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 03 de diciembre del 2020.

VISTO:

Informe N° 025-2020-MPLM-SM/UASA/JAJD-GC, de fecha 01 de diciembre del 2020; sobre designación del Comité de Selección para la conducción y realización del Procedimiento Especial de Selección N° 026-2020-MPLM-SM/CS(1) para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN INSPECTOR PARA EL "MANTENIMIENTO RUTINARIO EN EL CAMINO VECINAL SAN FRANCISCO – SANTA ROSA LONG.=18.00 KM CR: Emp. PE-28B, DISTRITO DE AYNA – PROVINCIA DE LA MAR – REGIÓN AYACUCHO", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A**, de fecha 26 de agosto del 2019, el despacho de alcaldía encarga funciones a la Gerencia Municipal; en su artículo segundo literal f), numeral 8, designar a los miembros de los Comités Especiales en el caso de los Procesos de Selección, conforme a los dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, con Informe N° 025-2020-MPLM-SM/UASA/JAJD-GC, de fecha 01 de diciembre del 2020, emitido por el Gestor de Contrataciones del Estado de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares dirigido al Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicita la designación del Comité de Selección vía acto resolutorio, para que se encargue de preparación, conducción, realización del Procedimiento Especial de Selección N° 026-2020-MPLM-SM/CS(1) para la Contratación de Servicio de (01) Un Inspector para el "MANTENIMIENTO RUTINARIO EN EL CAMINO VECINAL SAN FRANCISCO – SANTA ROSA LONG.=18.00 KM CR: Emp. PE-28B, DISTRITO DE AYNA – PROVINCIA DE LA MAR – REGIÓN AYACUCHO", por un valor estimado de Cincuenta y Un Mil Trescientos con 00/100 Soles, S/. 51,300.00 de acuerdo al Formato 03 y Formato 04, adjunto conforme al artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para dar cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 070-2020, anexo 16, Decreto de Urgencia N° 101-2020 y Resolución Ministerial N° 339-2020-MTC/01.02, presenta su propuesta de los miembros de dicho comité;

Que, mediante proveído de fecha 02 de diciembre del 2020, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, eleva al Gerente Municipal para su trámite y atención según corresponda;

Que, el numeral 43.2 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que: *"Para la Licitación Pública, el concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de Precios y la Contratación Directa. En la subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección"*;

Que, asimismo el numeral 44.1 del Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que *"El comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"* y en inciso 44.5, de la norma citada señala lo siguiente: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros"*;

Asimismo, conforme al Decreto de Urgencia N° 070-2020 - Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la Población a través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, ante la Emergencia Sanitaria Producida por el Covid-19, cuyo *"objeto es establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales"* y el Anexo 16 de la



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 351-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 03 de diciembre del 2020.

citada norma que señala los lineamientos del "Procedimiento Especial de Selección para la Contratación de Bienes y Servicios para el Mantenimiento Periódico y Rutinario";

Estando a los considerandos expuestos y al amparo del Decreto de Urgencia N° 070-2020 - Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la Población a través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, ante la Emergencia Sanitaria Producida por el Covid-19; Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutorias delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los siguientes profesionales como miembros del Comité de Selección para la conducción y realización del Procedimiento Especial de Selección N° 026-2020-MPLM-SM/CS(1) para la Contratación de Servicio de (01) Un Inspector para el "MANTENIMIENTO RUTINARIO EN EL CAMINO VECINAL SAN FRANCISCO - SANTA ROSA LONG.=18.00 KM CR: Emp. PE-28B, DISTRITO DE AYNA - PROVINCIA DE LA MAR - REGIÓN AYACUCHO" por el tipo de proceso de selección **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN - REGIMEN ESPECIAL**, con un valor estimado de **S/ 51,300.00 (Cincuenta y Un Mil Trescientos con 00/100 soles)**, el cual estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	DEPENDENCIA	CORREO
ING. ROBERTO C. LEIVA MAGALLANES	PRESIDENTE	46184598	SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS	LEIVA_045@HOTMAIL.COM
ING. WILLIAN LLOCLLA CRUZ	PRIMER MIEMBRO I	45375693	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	WILLIANLLC25@GMAIL.COM
CPC. WILFREDO QUINTA SOLIER	SEGUNDO MIEMBRO II	42702920	JEFE DE ABASTECIMIENTO	WIL_QS@HOTMAIL.COM
MIEMBROS SUPLENTE				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	DEPENDENCIA	CORREO
ING. FERNANDO MISARAYME CCONISLLA	SUPLENTE DE PRESIDENTE	43583304	ASISTENTE DE SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS	NANDOMEFER740@GMAIL.COM
ING. ULISES SERGIO RUPIRE CURIÑAUPA	SUPLENTE PRIMER MIEMBRO I	29081892	SUB GERENTE DE OBRAS	USRC2015@GMAIL.COM
BACHILLER EN CONTABILIDAD JULIO ALBINO JANAMPA DE LA CRUZ	SUPLENTE SEGUNDO MIEMBRO II	40521591	GESTOR DE CONTRATACIONES DEL ESTADO	JHULHIOS20@GMAIL.COM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que los integrantes precitados del Comité de Selección deben cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad las funciones asignadas, verificando el cumplimiento de las Normas Legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Lic. Edén Mao Martínez Alca
GERENTE MUNICIPAL